

Sesion 40.^a extraordinaria en 13 de Enero de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta.—Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.

—Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente la República en el que propone un proyecto de lei que lo autoriza para invertir hasta diez mil pesos a fin de combatir la viruela en las provincias del norte; Oficio de la Cámara de Diputados en el que acusa recibo del que se le dirijió anunciándole la eleccion de Mesa Directiva; Oficio de la misma Cámara con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que prorroga por un nuevo período de diez años, a contar desde el 20 de enero de 1903, la prohibicion de adquirir terrenos de indígenas contenida en el artículo 6.º de la lei de 4 de agosto de 1874 i en las leyes de 20 de enero de 1883 i 11 de enero de 1893; Solicitudes del ex-cabo primero don Ruperto Hogaz Pinto, en la que pide se le conceda el grado inmediatamente superior para los efectos de su pension, o se le rehabilite para iniciar nuevo espediente, con arreglo a la lei de 9 de enero de 1892; i de los ex-soldados don Ismael Sepúlveda i don Juan de Dios Silva, en que piden se les rehabilite para acogerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.—El señor Ministro del Interior pide preferencia para el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta diez mil pesos en combatir la epidemia de viruelas en las provincias del norte.—El señor Bannen reitera la pregunta dirijida al señor Ministro de Instruccion Pública sobre la opinion del Gobierno acerca del proyecto de instruccion primaria obligatoria.—El señor Ministro de Instruccion Pública repite que no cree que sea éste el momento oportuno de dar la opinion del Gobierno sobre el particular, desde que el proyecto no está en discusion.—El señor Bannen hace algunas observaciones con motivo de la respuesta dada por el señor Ministro.—El señor Ministro de Instruccion Pública entra a contestar las observaciones hechas por el señor Senador de Malleco acerca del decreto relativo a la compra de la casa en que funciona el Liceo de Niñas de Angol.—A este respecto se promueve algun debate entre los señores Bannen i Ministro de Instruccion Pública.—El señor Ministro del Interior pide preferencia para el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de cinco mil ciento ochenta i cinco libras esterlinas en el pago a la Compañía Americana de Billetes de Banco de Nueva York, del valor de las especies adquiridas para los servicios de correos i telégrafos.—Sobre esta indicacion formulan algunas observaciones los señores Rozas, que se opone a ella, Ministro del Interior i Silva Cruz.—El señor Ossa pide al señor Ministro del Interior que se sirva hacer presente al señor Ministro de Hacienda la conveniencia de ajitar en la otra Cámara el despacho del pro-

yecto de lei sobre liberacion de derechos del ácido sulfúrico.—El señor Balmaceda pide preferencia para la solicitud de don Arturo Ibáñez sobre rehabilitacion de ciudadanía.—Terminados los incidentes, se votan sucesivamente las indicaciones de preferencia i quedan aprobadas.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza la inversion hasta de diez mil pesos en combatir la viruela en las provincias del norte.—Usan de la palabra los señores Bannen, Ministro del Interior i Silva Cruz que propone que la frase final «en las provincias del norte» se reemplace por esta otra: «en las provincias de Tarapacá, Antofagasta i Atacama».—Con esta modificacion se da por aprobado el proyecto.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza la inversion de cinco mil ciento ochenta i cinco libras esterlinas en el pago de especies para los servicios de correos i telégrafos, comprados a la Compañía Americana de Billetes de Banco de Nueva York, i se da por aprobado.—Se toma en consideracion la solicitud de don Arturo Ibáñez Rondizzoni, en la cual pide se le rehabilite en el carácter de ciudadano chileno que ha perdido por aceptar empleos de un Gobierno extranjero i se da por aprobado el proyecto de acuerdo respectivo.—Se pone en segunda discusion el artículo 11 del proyecto de lei sobre concesiones para la construccion del ferrocarril trasandino por Antuco, conjuntamente con la agregacion propuesta por el señor Ministro del Interior.—Despues de algunas observaciones de los señores Ministro del Interior i Balmaceda, se da por aprobado el artículo con la agregacion propuesta por el señor Ministro.—El señor Bannen propone que se agregue un artículo que establece la fianza que deben rendir los concesionarios para responder de las obligaciones que contraen por el contrato i la multa i caducidad de la concesion, respectivamente, por el retardo en la presentacion de los planos i terminacion de la obra.—Este artículo lo combate el señor Puga Borne (vice-Presidente) i es sostenido por su autor.—Cerrado el debate, se vota el artículo i queda al fin desechado.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías
Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Blanco, Ventura
Echeverría, Leoncio
Latorre, Juan José
Matte, Ricardo
Ossa, Manuel
Puga Borne, Federico

Rozas, Ramon Ricardo
Silva Cruz, Raimundo
Vial, Alejandro
Walker Martinez, Carlos
I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 39.^a EXTRAORDINARIA DEL 12
DE ENERO DE 1903

Asistieron los señores Lazcano, Balma-
ceda, Bannen, Barros Luco, Echeverría,
Latorre, Mac-Iver, Matte, Ossa, Puga Bor-
ne, Rozas, Silva Cruz, Valdes Cuevas, Vial
i Walker Martínez, i los señores Ministros
del Interior, de Relaciones Exteriores, de
Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior,
se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Seis de S. E. el Presidente de la Repú-
blica: en el primero solicita la autoriza-
cion necesaria para poner en vijencia, en
la provincia de Antofagasta, el artículo 6.^o
de la lei de 30 de diciembre de 1886, sobre
policía sanitaria.

■ Se aprobó el proyecto de acuerdo que
mas adelante se copia.

¶ I en los cinco restantes comunica, res-
pectivamente, que ha resuelto incluir, en-
tre los negocios de que puede ocuparse el
Congreso Nacional en el actual período de
sesiones extraordinarias, las solicitudes de
gracia que a continuacion se espresan: del
jeneral retirado del Ejército don Alejan-
dro Gorostiaga i de la señora Camila Ara-
vena Quiroga; del capitán inválido abso-
luto don Nemesio Pacheco i del sarjento
mayor, con grado de teniente coronel, don
José Luis Araneda; del militar don Carlos
A. Prieto; de doña Aurora i doña Hermi-
nia Pizarro; de don Virjinio Vivanco i de
doña Anjela Osorio, viuda de Escanilla.

Se ordenó archivarlos.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Dipu-
tados: en el primero comunica que ha te-
nido a bien aceptar la modificacion intro-
ducida por el Senado en el proyecto de lei
que autoriza al Presidente de la República
para que inviarta hasta la suma de catorce
mil trescientos pesos en pagar los sueldos
de los profesores de la Escuela Militar que
no se encuentran consultados en el pre-
supuesto vijente i la gratificacion del pro-
fesor encargado del gabinete de ciencias
naturales.

Se mandó archivar.

I con el segundo devuelve aprobado, en
los mismos términos en que lo hizo el Se-

nado, el proyecto de lei que autoriza al
Presidente de la República para que inviarta
hasta la suma de trescientos cua-
renta i siete mil pesos en atender al pago
de las situaciones mensuales de trabajo
de los ferrocarriles de Serena a Rivada-
via, de Alcones a Pichilemu i de Temuco
a Carahue.

Estando ya comunicado a S. E. el Pre-
sidente de la República, se mandó archi-
var.

Otro del Tribunal de Cuentas, en el que
comunica que ha procedido a tomar razon
por haberlo así ordenado S. E. el Presi-
dente de la República, i despues de repre-
sentarlo por estimarlo ilegal, del supremo
decreto número 677 Seccion Pensiones,
de 18 de junio de 1901, espedido por el
Ministerio de Guerra, que declara que, a
virtud de la lei de 14 de setiembre de 1900,
doña Virginia Campos, viuda de García,
en su carácter de hija del subteniente de
Ejército don José Antonio Campos, se en-
cuentra comprendida en las disposiciones
del artículo 11 de la lei de 22 de diciem-
bre de 1881, por haber servido su padre
en la campaña del Perú en los años 1838
i 1839.

Pasó a la Comision Permanente de Pre-
supuestos.

Otro del primer alcalde de la Municipa-
lidad de Santiago en el que solicita la
autorizacion necesaria para emitir bonos
con el objeto de pagar a don Joa-
quin Diaz B. la suma de catorce mil quin-
ientos noventa i cinco pesos, valor del
terreno que ha entregado a la vía pública
en la calle de la Compañía, al costado
oriente del Palacio de los Tribunales de
Justicia.

Pasó a Comision de Gobierno.

I otro del señor Senador de Llanqui-
hue, don Ramon Ricardo Rozas, con el
que remite para que se envíe al señor Mi-
nistro del Culto, una solicitud que, en
amparo de los terrenos concedidos desde
1888 a la iglesia misional de Cholchol ele-
va al Gobierno el reverendo padre pre-
fecto de las Misiones Franciscanas de la
Araucanía.

Se acordó dirigir el oficio respectivo a
nombre del señor Senador de Llanquihue.

Solicitudes

Una de don Arturo Ibáñez Rondizzoni
en la que pide se le rehabilite en el carác-
ter de ciudadano chileno, que ha perdido
por haber aceptado empleos de un Go-

bierno extranjero sin especial permiso del Congreso.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Otra de don Pedro Antonio Díaz, ex-capitan de Ejército, en la que pide se le conceda el permiso especial, requerido por el número 4.º, del artículo 9.º, de la Constitucion, para que pueda aceptar un puesto en el Ejército de la Republica de Nicaragua.

Se aprobó el proyecto de acuerdo que se mas adelante se copia.

Otra de doña Antonia Rojas, viuda del ex-soldado don Bernardo Concha, en la que pide se le conceda una pension de montepío en conformidad al artículo 13 de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Otra de don José Antonio Ibáñez, en representacion de su esposa, relativa a obtener pension de gracia, en mérito de los servicios prestados por su hijo el ex-cabo 1.º don Juan Bautista Ibáñez, en la campaña contra el Perú i Bolivia.

Pasaron a la Comision de Guerra.

I otras dos presentadas, respectivamente, por el ex-sarjento segundo del estinguido rejimiento Coquimbo don José Miguel Navarrete, i por el fogonero segundo del trasporte *Loa*, en la campaña contra el Perú i Bolivia, don Ascencio Vázquez, en la que piden se les rehabilite para poder acojerse a los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881.

Se ordenó agregarlas a los antecedentes del proyecto de lei jeneral sobre la materia presentado por la Comision de Guerra en 30 de abril último.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ministro del Interior, espuso que como probablemente no podría encontrarme presente en la segunda hora de la sesion actual, destinada al despacho del proyecto de lei relativo a la construccion de un ferrocarril trasandino por Antuco, por tener necesidad de concurrir a la Honorable Cámara de Diputados, proponia desde luego, se agregara al artículo 11 del referido proyecto de lei, el siguiente inciso:

«Para los efectos de la entrega de títulos a que se refiere el acápite anterior, fijase en novecientas mil libras esterlinas el monto de los valores que, en acciones i obligaciones, ha de emitir la compañía con cargo a la línea comprendida entre la estacion de Cabrero i la cumbre de los

Andes. Podrá sin embargo aumentarse esta suma, si fuere necesario, adjudicando al Gobierno de Chile mayor número de acciones, proporcionalmente al aumento que se da al capital. Pero podrá elevarse la suma ántes fijada, sin aumentar las acciones que corresponden al Gobierno, cuando el aumento del capital sea requerido por la construccion o adquisicion de estensiones o remates para la línea.»

El señor Balmaceda llamó, en seguida, la atencion del señor Ministro del Interior al desarrollo que toma la epidemia de viruela en la provincia de Taracapá, i pidió se adoptaran las medidas necesarias para estirparla.

El señor Ministro del Interior contestó que el Gobierno se habia ya preocupado de este asunto, i que mañana, o pasado, se presentará al Senado un proyecto de lei solicitando la autorizacion necesaria para invertir la suma de diez mil pesos en combatir esa epidemia en las provincias del norte.

El señor Balmaceda hizo, en seguida, algunas observaciones acerca de este asunto, i manifestó, tambien, la necesidad que habia de que el Gobierno presentara un proyecto de lei que remedie la difícil situacion en que se encuentran algunas municipalidades, sobre todo las de las provincias mineras del norte, con motivo de haber pasado a ser fiscales las patentes de minas.

El señor Ministro del Interior contestó que atenderia con verdadero interes la peticion del honorable Senador por Taracapá.

El señor Bannen hizo, en seguida, algunas observacion, con motivo del decreto dictado últimamente por el Ministerio de Instruccion Pública, relativo a la compra de la casa en que funciona el Liceo de Niñas de Angol, i pidió se diera lectura a un oficio del Intendente de Malleco i a un informe del director de dicho Liceo en los que se manifiesta que la casa de que se trata es inadecuada para el objeto a que se le destina.

El señor Ministro del Interior propuso que en la primera hora de la sesion actual, despues de los incidentes, se tomara en consideracion el mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita la autorizacion necesaria para poner en vijencia en el departamento de Antofagasta,

el artículo 6.º de la lei de 30 de diciembre de 1886, sobre policia sanitaria.

El señor Rozas pidió, por su parte, que se tomara tambien en consideracion la solicitud en que el ex-capitan don Pedro Antonio Díaz pide se le conceda el permiso requerido por la Constitucion para aceptar un puesto en el Ejército de la República de Nicaragua.

Terminados los incidentes, se dieron sucesivamente por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala, las indicaciones formuladas por los señores Ministro del Interior i Rozas.

Puesto en discusion el mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita la autorizacion del Senado para poner en vijencia, en el departamento de Antofagasta, el artículo 6.º de la lei de 30 de diciembre de 1886, sobre policia sanitaria, el señor Ministro del Interior propuso que la autorizacion solicitada se concediera por el término de cinco meses.

El señor Balmaceda manifestó que segun noticias publicadas en los diarios, la epidemia de viruela habia recrudecido en la provincia de Tarapacá, i que, por lo tanto, Su Señoría estimaba conveniente que la autorizacion de que se trataba se hiciera estensiva a dicha provincia, en la inteligencia de que el Gobierno no haria uso de ella sino en caso necesario.

Despues de algunas observaciones del señor Mac-Iver en contra de la idea insinuada por el señor Balmaceda, el señor Ministro del Interior espuso que se informaria del desarrollo que ha tomado la epidemia de viruela en Tarapacá, i que, si era necesario, solicitaria la autorizacion del Senado, i en su receso de la Comision Conservadora, para poner en vijencia en dicha provincia la lei sobre policia sanitaria.

El señor Balmaceda espuso que, en vista de la promesa del señor Ministro del Interior, no insistia Su Señoría en la idea que habia insinuado anteriormente.

Cerrado el debate, se dió por aprobado, con el asentimiento tácito de la Sala, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para poner en vijencia, en la provincia de Antofagasta, el artículo 6.º de la lei de 30 de diciembre de 1886, sobre policia sanitaria.

«Esta autorizacion durará por el término de cinco meses».

Asimismo se dió por aprobado, con el asentimiento tácito de la Sala, el proyecto de acuerdo que a continuacion se copia:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede al ex-capitan de Ejército, don Pedro Antonio Díaz, el permiso especial requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion, para que pueda aceptar un puesto en el Ejército de la República de Nicaragua.

«Comuníquese al Presidente de la República para la publicacion en el *Diario Oficial*».

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion particular pendiente en la sesion anterior del artículo 13 del proyecto de lei formulado por la Comision de Gobierno, relativo a la construccion de un ferrocarril trasandino por Antuco, conjuntamente con las indicaciones hechas en el curso del debate.

El señor Silva Cruz propuso que en la indicacion del señor Reyes se sustituyera la frase que dice: «renuncian a la accion diplomática en toda dificultad, etc.», por esta otra: «no podrán ocurrir al amparo diplomático en toda dificultad, etc.».

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Reyes, con la anterior modificacion del señor Silva Cruz, debiendo pasar a figurar con el número catorce.

El artículo que en el proyecto de la Comision lleva el número catorce, se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Considerado, en segunda discusion, el artículo 10, el señor Mac-Iver propuso se sustituyera por el siguiente:

«Artículo 10. El Gobierno concede a la empresa constructora una prima fija de doscientas mil libras esterlinas que serán pagadas en estas condiciones: hasta sesenta mil libras, i a razon de quinientas libras por kilómetro, a medida que se vaya entregando la línea al tráfico público; i las ciento cuarenta mil libras restantes, una vez que se concluya la construccion del ferrocarril i que empalme en territorio argentino con otras u otras líneas férreas que lleguen hasta Buenos Aires o Bahía Blanca».

El señor Puga Borne usó de la palabra para impugnar la indicacion del señor Mac-Iver i sostener el artículo en la forma propuesta por la Comision.

Hicieron, en seguida, algunas observaciones los señores Mac-Iver, Barros Luco i Ossa, habiendo pedido el señor Barros Luco que se votaran separadamente las dos ideas contenidas en la indicacion del señor Mac-Iver.

Cerrado el debate, se consultó a la Sala, en primer lugar, acerca de la parte de la indicacion del señor Mac-Iver, que dice: «hasta sesenta mil libras i a razon de quinientas libras por kilómetro, a medida que se vaya entregando la línea al tráfico público», i fué desechada por diez votos contra dos.

En consecuencia, quedó aprobada esta parte en la forma que aparece en el proyecto de la Comision.

La segunda parte de la indicacion del señor Mac-Iver: «i las ochenta mil libras esterlinas restantes, o el saldo que resultare hasta el completo de las doscientas mil libras esterlinas, una vez que se concluya la construccion del ferrocarril i que empalme en territorio arjentino con otra línea u otras líneas férreas, que lleguen hasta Buenos Aires o Bahía Blanca», fué aprobada por siete votos contra cinco.

En consecuencia, el artículo quedó aprobado en los términos siguientes:

«Artículo 10. El Gobierno de Chile acuerda a la empresa de este ferrocarril una prima fija de doscientas mil libras esterlinas, que será pagada en dinero efectivo i a medida que se ejecuten los trabajos en la proporcion siguiente: hasta ciento veinte mil libras esterlinas a razon de un mil libras esterlinas por cada kilómetro de vía que la empresa entregue al tráfico público; i las ochenta mil libras esterlinas restantes, o el saldo que resultare hasta el completo de las doscientas mil libras esterlinas, una vez que se concluya la construccion del ferrocarril i que empalme en territorio arjentino con otra línea u otras líneas férreas que lleguen hasta Buenos Aires o Bahía Blanca.»

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El desarrollo que está tomando la epidemia de viruela en el norte de la República, obliga al Gobierno a solicitar mayores recursos con el fin de combatirla.

Los fondos concedidos últimamente están destinados a invertirse en la provincia de Antofagasta; i no siendo suficiente para satisfacer los gastos que se orijen en dicha provincia i haciéndose tambien indispensable atender otras necesidades que puedan presentarse en diversos lugares amagados, es preciso que el Honorable Congreso conceda mas recursos para estirpar la epidemia.

En esta virtud, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez mil pesos a fin de combatir la viruela en las provincias del norte.

Santiago, enero de 1903.—JERMAN RIESCO.—*Elías Fernández A.*»

Se reservó para segunda lectura.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a). «Santiago, 12 de enero de 1903.—La Cámara de Diputados se ha impuesto, por el oficio de V. E. número 204 de fecha 7 del actual, de que el Honorable Senado ha tenido a bien elejir a V. E. para Presidente i al señor don Federico Puga Borne para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—*R. Blanco*, Secretario.»

Se ordenó archivarlo.

b) «Santiago, 12 de enero de 1903.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que prorroga por un nuevo periodo de diez años, a contar desde el 20 de enero de 1903, la prohibicion de adquirir terrenos de indíjenas contenida en el artículo 6.º de la lei de 14 de agosto de 1874 i en las leyes de 20 de enero de 1883 i 11 de enero de 1893.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 190, de fecha 30 de diciembre próximo pasado, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—*R. Blanco*, Secretario.

Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República.

3.º De las siguientes solicitudes:

Del ex-cabo primero don Ruperto Hozgaz Pinto, en la que pide se le conceda el grado inmediatamente superior para los efectos de su pensión o se le rehabilite para iniciar nuevo espediente, con arreglo a la lei de 9 de enero de 1892.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

De los ex-soldados don Ismael Sepúlveda i don Juan de Dios Silva, en que piden se les rehabilite para acogerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto jeneral sobre la materia.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Me permito rogar al Honorable Senado que se sirva despachar hoy el mensaje de que se ha dado cuenta, en el que se solicitan diez mil pesos mas para combatir la viruela en las provincias del norte.

El Senado sabe que se trata de un flajelo que está azotando algunas de aquellas provincias i que es un deber del Gobierno adoptar cuanto ántes las medidas del caso para combatirlo.

No dudo, pues, que otorgará la preferencia que tengo el honor de solicitar.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Aprovecho la presencia del señor Ministro de Instruccion Pública para ver si logro ahora satisfacer el deseo que manifesté en sesiones pasadas: el de conocer la opinion del Gobierno acerca del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria.

Cuando hice esta pregunta en una sesion anterior; el honorable Ministro de Instruccion Pública respondió que no estaba en situacion de poder contestarla porque aun no habia tenido oportunidad de cam-

biar ideas sobre este punto con S. E. el Presidente de la República.

I, aun cuando tenia yo casi plena seguridad de cuáles serian las ideas del actual Ministerio, manifesté, sin embargo, que tendria el honor de repetir aquella pregunta en una sesion posterior, porque consideraba conveniente i necesario que la Cámara i el pais supieran a qué atenerse, conociendo la opinion oficial, sobre los propósitos de la coalicion en órden a este proyecto de tanta importancia para el bienestar i progreso del pais.

Espero, pues, la respuesta del señor Ministro, sitiendo si le molesto con esta insistencia.

El señor AMUNATEGUI RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AMUNATEGUI RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Como ya lo manifesté en la sesion a que se ha referido el honorable Senador de Malleco, no creo que sea ésta el momento oportuno de dar la opinion gubernativa sobre el particular.

I, al no darla, creo cumplir con lo que prescribe el Reglamento parlamentario, no interrumpiendo con un asunto extraño al órden de la discusion; pues, si expresara la opinion que de ella se me pide, ella seguramente daria motivo para debatirla o atacarla.

I ya que estoy con la palabra, señor Presidente, desearia dar respuesta a las observaciones que formuló en la sesion de ayer el honorable Senador de Malleco, relativas al decreto sobre compra de una casa para el Liceo de Niñas de Angol. Para hacerlo, rogaria al señor Senador que tuviera a bien precisar los puntos concretos de sus observaciones.

El señor BANNEN.—Si me permite el señor Presidente i el señor Ministro...

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Para no confundir dos asuntos enteramente diversos, quiero ántes de contestar sobre este punto, decir dos palabras respecto a la pregunta que tuve el honor de hacer al señor Ministro i que Su Señoría no ha tenido a bien contestar.

Mucho me estraña, señor Presidente, i altamente lo siento i deploro, por el honor i la dignidad misma del Senado, la insólita negativa del señor Ministro,

Jamas se ha visto en nuestro Parlamento un hecho semejante, jamas se ha visto que un Ministro insista en negarse a responder a la pregunta de un Senador; jamas se ha visto que se niegue la opinion del Gobierno sobre un proyecto de alta trascendencia.

Con esta negativa se falta a un deber de cortesia i de respeto parlamentario. Se falta tambien a la franqueza i a la sinceridad que deben inspirar en sus actos los hombres públicos.

Un Senador de la República interroga a un Ministro de Estado sobre un asunto de verdadero interes nacional: i ese Ministro contesta con evasivas: dice primero que no conoce la opinion del Presidente de la República, i dice en seguida, que no cree oportuno contestar.

Este Gabinete, que se dice ha venido a continuar la política del Ministerio anterior, manifiesta no tener opinion o no querer darla sobre un asunto que el jefe del pasado Ministerio, no solamente dijo que apoyaba sino que tomaba como suyo, como parte de su programa!

I yo me he limitado a preguntar si esa opinion se ha o no cambiado; si subsiste o no subsiste ese apoyo al proyecto. I a esta pregunta se me ha contestado solo con injustificadas evasivas.

I la verdad es, señor Presidente, que la opinion del actual Gabinete a este respecto es, como lo dije hace poco, conocida ya. Es el secreto de la comedia, que todos conocen.

La base de este Ministerio, la base de la actual coalicion ha sido dejar de mano ese proyecto, defraudando así las vehementes i unánimes aspiraciones del liberalismo.

Ahora las repetidas evasivas del señor Ministro de Instruccion Pública, dan valor oficial a esta creencia, i me autorizan para afirmar que el actual Gabinete no está dispuesto a ayudar el despacho del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria.

El objeto que me propuse al hacer la pregunta, que no he tenido la honra de que se me conteste, está conseguido.

Ya sabe el pais que estos Ministros que se llaman «liberales», i que no se atreven a llamarse «coalicionistas», apesar de que lo son, i que prometian, segun propias declaraciones, continuar la obra del pasado Gabinete liberal, ni continúan esa obra ni esa política, ni son liberales.

Bueno es, pues, que se tome nota de la actitud del actual Ministerio.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Deseaba, señor Presidente, dar algunas explicaciones relativas al decreto que autoriza la compra de una casa para el Liceo de Angol, i espero que el honorable Senador de Malleco, que ha impugnado ese decreto, precise sus observaciones.

El señor BANNEN.—Voi a hacerlo, señor Ministro, con la venia del señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Yo esperaba, a mi vez, que el señor Ministro hubiera replicado algo a las que acabo de expresar.

Ya que Su Señoría no lo ha hecho, entraré en materia sobre este otro negocio.

Trataré de ser breve, i para ello refundiré en mui pocas palabras las observaciones que formulé en la sesion de ayer.

Comenzaré por decir que la casa de que se trata es completamente inadecuada para liceo, tanto por su construccion defectuosa, como por su ubicacion léjos del centro poblado i en un barrio de mala vecindad.

Esto consta de los informes del señor Intendente de la provincia i del directorio de ese liceo.

Que se ha pagado por ella un precio excesivo, pues no vale ni la mitad de la suma en que se ha comprado.

Que uno de los condueños i herederos de la sucesion a quien perteneció la casa, la ofreció en diez mil pesos; i, sin embargo, el Gobierno ha dado por ella doce mil.

I, por último, que la tasacion de esa propiedad hecha hace ya años, la efectuó una persona que era subalterna del Intendente señor Romero i por orden de este funcionario, quien era a su vez propietario de la casa i naturalmente interesado en la tasacion.

Se hizo, pues, esta tasacion al paladar del propietario, por un señor Arrieta, que no era ingeniero sino simple empleado en

la Direccion de Obras Municipales; i fué hecha sin detalles de ninguna especie.

El terreno se avaluó en dos pesos metro, valor excesivo para esa localidad; i los edificios se tasaron por rebanadas, por decirlo así, como quien corta queso, a tanto la rebanada.

Esa tasacion hecha en tal forma, dió un valor de catorce mil pesos a la propiedad, valor que es mas del doble del que en realidad tiene.

Hai otra casa veinte veces superior a ésta que se ofreció por el mismo precio. No pudo, sin embargo, comprarse, porque el ítem destinado al efecto decia: «para adquirir la casa en que actualmente funciona el Liceo».

Dados estos antecedentes, comprenderá el Senado con cuánta sorpresa he visto el decreto que ordena la compra de la casa en cuestion.

Ojalá que el señor Ministro pueda desvanecer estas observaciones, que no son cargos, i que me he permitido hacer, no con el ánimo de molestar al señor Ministro, sino en cumplimiento del deber que tengo de velar por la correcta inversion de los dineros fiscales.

El señor AMUNATEGUI RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AMUNATEGUI RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—A fines de noviembre o principios de diciembre se me manifestó en el Ministerio que habia un ítem en el presupuesto glosado en esta forma: «Para adquisicion i reparacion del edificio en que funciona el Liceo de Niñas de Angol, doce mil pesos».

Pedí los antecedentes del caso i me encontré con una nota, de 19 de agosto de 1901, del señor Ministro de Instruccion Pública, don Ramon Escobar, al Intendente de esa provincia, nota que paso a la Mesa para que el señor Secretario tenga la bondad de leerla.

El señor PRO-SECRETARIO. — Dice así:

«Santiago, 19 de agosto de 1901.—Sírvasse V. S. manifestar a la Junta Directiva del Liceo de Niñas de esa ciudad que el Ministerio jestionará en la Comision Mista de Presupuestos i en el Congreso Nacional la concesion de los fondos necesarios para hacer fiscal ese establecimiento desde el 1.º de enero del año entrante i hará adquirir la casa en que actualmente funciona.

Una vez obtenidos esos fondos, el Ministerio aceptará la donacion del material i mobiliario del Liceo que ha ofrecido su Junta Directiva.

Como segun el contrato de arrendamiento vijente, la sociedad del Liceo debe adquirir en el presente año el local, seria conveniente a V. S. que obtuviera la prórroga de ese plazo hasta el año entrante.

Sírvasse igualmente remitir a este Ministerio una copia del contrato de arrendamiento i ordenar que el ingeniero de la provincia levante el plano i haga la tasacion del referido local.

Dios guarde a V. S.—*R. Escobar.*»

El señor AMUNATEGUI RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).

La Honorable Cámara puede ver que en agosto de 1901 el Gobierno contrajo el compromiso de adquirir esta propiedad, compromiso que, seguramente, era correspondido por la obligacion de los directores, de hacer donacion al Estado de todo el material escolar, a fin de que el Liceo pasara a ser establecimiento fiscal.

El presupuesto se referia esclusivamente a la casa actualmente ocupada por el Liceo. Quedaban pocos dias para terminar el año; en el presupuesto para 1903 no se repetia el ítem para adquisicion i reparacion de la casa, apareciendo tan solo uno de dos mil pesos para sostenimiento del liceo, suma que apenas alcanza para mantener los cursos de enseñanza, i que no dejaria nada para costear local, aunque fuera en arriendo.

El compromiso del Gobierno habia sido contraido en agosto de 1901; la tasacion vino en 21 de setiembre; i, en sesion de 18 de noviembre, el señor Senador de Malleco hacia indicacion en esta Honorable Cámara para que se destinaran fondos con el objeto de adquirir esa casa, manifestando terminantemente que debia hacerse la compra. La tasacion estaba en el Ministerio: ignoro si Su Señoría la conocia. El oficio del Intendente de Malleco, con que remitia la tasacion, es de 21 de setiembre de 1901, i la indicacion fué hecha cerca de dos meses despues.

Al fundarse la indicacion, se agregó que el precio de la casa era de diez mil pesos, que es lo que se ha pagado. Para facilitar la tramitacion del decreto, se han puesto doce mil; pero la escritura no será firmada sin que la parte vendedora haya depositado previamente en arcas fiscales la suma de dos mil pesos, que se destinan a reparaciones en el edificio.

Debo agregar que, una vez autorizada la compra, se han hecho trasformaciones en la casa para adaptarla mejor a las necesidades de un colejio i que la dejan inadecuada para casa-habitacion; de modo que si no se efectuara la compra, habria que hacer desembolsos no insignificantes para restaurarla a su estado primitivo.

Las informaciones del Intendente de Malleco a que ha aludido reiteradamente el honorable señor Bannen, han sido mandadas, a lo que parece, de motu proprio. No hai comunicacion oficial, ni carta, ni rastro alguno para inferir que hayan sido pedidas; lo único que hai es la nota de ese funcionario, fechada en 30 de enero de 1902, cuando ya el ítem estaba sancionado. En cuanto a las otras informaciones de ese tiempo, de que tambien se ha hecho mérito, no son oficiales: se contienen en una esposicion o informe particular firmado por tres de los accionistas i dirigido a los directores, siendo aquéllos i éstos quiénes habian arrendado la casa para su destino de colejio.

Estos son los que a última hora dicen que la casa que antes tuvieron por buena desde que la tomaron para colejio, no es conveniente para un establecimiento como el de que se trata.

Antes de concluir, debo observar que cada i cuando se consigna un ítem para adquirir una casa determinada, esta resulta mala luego despues, no por los informes pedidos por el Gobierno, sino por informes i díceres de estraños.

La casa en cuestion, segun personas que la han visitado, reúne las condiciones requeridas para su objeto, i solo necesita reparaciones. Efectuadas estas con fondos del presupuesto de 1902, el Liceo podrá funcionar i sostenerse durante el presente año escolar con los doce mil pesos que se destinan en el presupuesto aprobado por esta Honorable Cámara, i que pende de discusion ante la de Diputados.

Es lo que tengo que decir en respuesta a las observaciones hechas por el honorable Senador de Malleco.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—En la sesion anterior me anticipé a decir que habia apoyado la idea de la compra en la Comision Mista de Presupuestos. Lo hice a peticion de uno de los directores de aquel Liceo. Despues, al tratarse el presupuesto en el

Senado, apoyé tambien la indicacion que fué aprobada. Eso pasó en 1901. Ya antes, ahora lo veo, se habian hecho jestionés para vender la casa al Gobierno, jestionés iniciadas por el señor don Tomas Romero siendo Intendente de la provincia. El señor Romero la habia hecho tasar i la habia propuesto en venta, o habia aconsejado el negocio de la compra de la casa, en la que tenia interes directo como heredero del señor Manuel Romero, a cuya sucesion pertenecia el inmueble.

Yo no conocia la tasacion en 1901, i aunque la hubiera conocido habria sido lo mismo: me habria bastado con los informes que me daba el director que me habló sobre el asunto. Hasta ahí llegó mi papel, lo digo con injenuidad. Pero despues se dijo hasta en la prensa, que la casa no era conveniente, que habia otra en mejores condiciones que podia comprarse por precio menor. Entónces, el Intendente señor Larenas, por razon de su cargo i tambien por su interes por el Liceo, creyó de su deber informar al Gobierno sobre el particular. Ojalá todos los intendentes fueran tan oficiosos i tan celosos en el cumplimiento de sus deberes. I para no hablar sobre su sola palabra, acompañó la opinion del directorio. Con estos antecedentes, i tambien con haberme informado i cerciorado personalmente en Angol, yo, que habia sido el autor de la indicacion, cumplí el deber de oponerme a que se realizara la compra autorizada por el Congreso, i me he sorprendido al saber que se ha decretado esa adquisicion. Estos recuerdos manifiestan que no hai contradiccion de mi parte, i que mi conducta ha sido siempre inspirada en el interes público, segun los datos que poseia al tiempo de obrar.

Pues bien, estando todos los antecedentes en el Ministerio ¿cómo ha podido el señor Ministro desentenderse de que la casa es inadecuada i se viene a rastrear notas de dos años atras, de un Intendente con dueño de la propiedad? El señor Escobar pasó nota al Intendente de entónces, pero el mismo señor Ministro nada resolvió no atreviéndose a hacer el negocio, como no se atrevieran tampoco los demas anteceores del señor Ministro actual.

No veo cómo Su Señoría ha podido desentenderse de todo eso i se ha atrevido a invertir dineros públicos en una casa completamente inadecuada por estrecha, mal dispuesta i peor ubicada, pues está casi fuera de la ciudad, en un barrio de jente

alegre como lo da a saber la nota del señor Larenas corroborada por el informe a los directores, i todavía pudiéndose obtener casas infinitamente mejores en todos respectos por un precio igual o menor.

En verdad, no encuentro satisfactorias las esplicaciones.

Compromiso no hubo; i si es que hubiera habido, bien podia desligarse de él el Gobierno, en vista de los nuevos antecedentes. Todavía puede tomar la precaucion de mandar tasar la casa; i yo pido al señor Ministro que lo haga, nombrando un ingeniero o encargando a la Direccion de Obras Públicas que mande tasarla. Tengo la seguridad de que resultaria confirmado lo que digo, pues conozco ahora la casa i hablo ademas segun lo que dicen documentos autorizados. Ese paso no puede perjudicar, i si, a pesar de todo, yo estuviera equivocado, si segun el tasador que se designe, la casa vale aproximadamente los diez mil pesos, en hora buena, seria una satisfaccion para todos.

Hágalo o no el señor Ministro, he cumplido mi deber haciendo notar las incorrecciones o irregularidades que, segun mi opinion, se han cometido al expedir el decreto que ha motivado mis observaciones.

El señor AMUNATEGUI RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra, el señor Ministro.

El señor AMUNATEGUI RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Yo no he imputado contradiccion alguna entre el proceder actual del señor Senador de Malleco i el que observara en tiempos pasados. Mui léjos de eso. He dicho sí que, antes de firmar el decreto, estudié los antecedentes con el cuidado que merecen, tomando mui en cuenta, como es natural, la historia de la autorizacion legal, tanto en su orijen como en su desarrollo en la Comision i en el Congreso, sobre todo en el Senado, encontré el apoyo, i mas que eso la accion i la recomendacion del señor Senador de Malleco, que, como se ha visto, resultaron decisivas, convirtiéndose finalmente en autorizacion legislativa la indicacion que propuso Su Señoría. Naturalmente, tan autorizada opinion debia tomarla seriamente en cuenta. Nada se me ha dicho en contra, fuera del informe posterior del Intendente de la provincia.

El señor BANNEN.—Cuando yo aboga-

ba por la compra de la casa en que funciona el Liceo, no estaban en el Ministerio estos informes; no existian, no habian sido emitidos. Al dictarse el decreto, sí estaban en el Ministerio.

El señor AMUNATEGUI RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—I al lado de ellos la opinion del señor Senador de la provincia.

El señor BANNEN.—Formada sobre bases o datos inexactos.

El señor AMUNATEGUI RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—¡Ah! ¿Cómo podia saberlo el Ministro? ¿Cómo i por qué presumir que Su Señoría habia cambiado de opinion, adoptando una tan opuesta?

El señor BANNEN.—Una vez que vi mi error.

Ojalá el señor Ministro siguiera igual camino, i que, ya que me honró aceptando mi primitiva opinion, siguiera tambien mi ejemplo.

Lo que veo claro en esto es que el señor Ministro no quiere hacer caso de las ultimas informaciones, ni avanzarlas, ni procurar cerciorarse de su importancia i efectividad.

Insiste, en consecuencia, Su Señoría en una inversion incorrecta de fondos fiscales i en una adquisicion indebida.

El señor AMUNATEGUI RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Los procedimientos dilatorios que indica el señor Senador de Malleco, creo que no llevarian a nada sino a gastar tiempo sin objeto, con perjuicio sin duda del establecimiento de instruccion de que se trata.

Solo ahora ha venido a discutirse u objetarse aquí la tasacion, que data de 1901, de algun tiempo antes que Su Señoría propusiera una suma equivalente como justo precio.

El señor BANNEN.—La tasacion la mandó el vendedor de la casa.

Consta que el ex-Intendente Romero era uno de los dueños. Eso aparece en los antecedentes.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Hai en la Mesa de la Cámara un proyecto del Ejecutivo referente al pago de cinco mil libras esterli-

nas que se deben por estampillas que se mandaron hacer en Estados Unidos.

En vista de que se trata de un asunto urgente, pues se debe esta suma hace ya tiempo, i, no habiendo podido concurrir el señor Ministro del ramo, me permito pedir al Senado que le dé preferencia para despacharlo en la presente sesion.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Desearia saber si en el mensaje vienen los antecedentes necesarios para formar juicio cabal sobre la deuda, como ser la autorizacion con que se hizo el encargo de estampillas al extranjero con violacion de la lei u ordenanza de correos, que manda adquirir esos articulos en el pais.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—No se han hecho emisiones de estampillas en el pais porque la práctica manifiesta que es espuesto a falsificaciones.

El señor ROZAS.—Pues en otros paises de Sud-América, como en Bolivia i Colombia, por ejemplo, se hacen ahí mismo.

En el primero de estos paises fué justamente la falsificacion de estampillas hechas en el extranjero lo que indujo al Gobierno a fabricarlas en Bolivia mismo.

Teniendo estudiado el asunto por multitud de informaciones de todas partes i aun de aquí mismo, pues se han elevado autorizados informes al Gobierno, mas de una vez he manifestado la conveniencia de establecer una litografía anexa a la Imprenta Nacional, en donde se podrian imprimir estampillas, diplomas, bonos, etc., con grande economía sobre los fuertes gastos actuales.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Si me permite el señor Presidente...

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Conviene tener presente que se trata simplemente del pago de una deuda, habiéndose ya incurrido en mora.

Las consideraciones hechas por el honorable Senador de Llanquihue, no tienen atinencia con el asunto cuyo despacho he solicitado. Su Señoría dice que debiera, en lo futuro, tenerse una litografía en tal o cual forma para imprimir en el pais las estampillas i otros trabajos análogos; pero,

con lo que se resuelva al respecto, no se salva la situacion en que estamos, en que aparecemos como morosos en el pago de una deuda.

Se debe a una compañía industrial americana cinco mil libras esterlinas por especies compradas i consumidas ¿seria posible dejar pendiente el pago de esta deuda i subordinada a la idea de si las estampillas de impuesto, de correos i telégrafos convendria trabajarlas en este o aquel pais? Me parece que no hai hilacion entre una i otra cosa.

Hace muchos meses a que se compraron estas estampillas i, como pocas sesiones mas ha de celebrar el Senado en esta temporada, sucederá que, si no se despacha hoy el proyecto a que me he referido, puede trascurrir mucho tiempo i no pagarse la deuda sino despues de un año o mas; cosa que seria mui sensible para Chile, pues de esta manera va desacreditandose, i despues, cuando se necesite pedir al extranjero mercaderias, no encontraremos quién quiera proporcionarlas o bien se nos pedirá un precio mas subido, calculando que su pago puede demorar uno o dos años.

Este sentimiento me ha movido a hacer la indicacion que he formulado.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Considero justa la observacion que ha hecho el señor Ministro en cuanto se refiere a que hai que pagar lo que se adeuda; pero, si se procede infringiendo las leyes, es necesario protestar, porque, de otro modo, nunca se remediará el mal.

Mas, como no quiero hacer oposicion al señor Ministro, si Su Señoría cree que es necesario discutir desde luego el proyecto a que se ha referido, que se haga esto, limitándome, por mi parte, a dar mi voto en contra i a dejar establecida mi protesta por haberse infringido la lei.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA CRUZ.—Como ha hecho notar el señor Ministro, ahora solo se trata de pagar una deuda, i la observacion del señor Senador de Llanquihue tiene cabida para el caso de que vayan a contraerse nuevos compromisos, haciendo

otros encargos de estampillas al extranjero.

Creo que no existe ninguna lei que reglamente estas adquisiciones; pero, en todo caso, no hai objeto en discutir este punto porque el honorable Senador acaba de manifestar que no forma cuestion sobre la indicacion formulada por el señor Ministro, limitándose a protestar i dar su voto en contra.

El señor OSSA.—¿Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Solo para rogar al señor Ministro del Interior que se sirva recomendar a su colega el señor Ministro de Hacienda, que no está aquí presente, la conveniencia que habria en ajitar el despacho de un proyecto enviado por el Ejecutivo a la otra Cámara sobre liberacion o disminucion del derecho aduanero que grava la internacion del ácido sulfúrico, proyecto fácil de despachar, porque es mui sencillo i consta de un solo artículo i que es de suma importancia para el desarrollo de la minería.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Con mucho gusto comunicaré al señor Ministro del ramo la observacion que hace el señor Senador.

El señor OSSA.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

En votacion las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro del Interior para que en la sesion de hoy trate el Senado del proyecto que autoriza la inversion hasta de diez mil pesos para combatir la epidemia de viruelas en las provincias del norte.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion la daré por aprobada. Aprobada.

El señor BALMACEDA.—Si me permitiera el señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Yo deseaba, señor Presidente, hacer una indicacion para la cual creo que podria contar con la benevolencia del Senado.

Pediria que se despachara en la primera hora de esta sesion, despues de los incidentes, la solicitud de que se dió cuenta ayer presentada por don Arturo Ibáñez sobre rehabilitacion de ciudadanía.

El señor LAZCANO (Presidente).—Me permito observar a Su Señoría que ya ha pasado la primera hora. Pero si la Cámara no tiene inconveniente podria realizarse el deseo de Su Señoría al comenzar la segunda hora.

El señor BARROS LUCO.—Podríamos prorrogar por treinta minutos la primera hora, a fin despachar los proyectos para que se ha pedido preferencia i tambien el relativo al ferrocarril trasandino por Antuco. Yo temo que a segunda hora no tengamos número, porque parece que algunos señores Senadores van a retirarse.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningún señor Senador se opone, daría por aprobada la indicacion que acaba de proponer el señor Senador de Lináres para prorrogar por treinta minutos la primera hora de la presente sesion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro del Interior para que se trate en la sesion de hoy del proyecto que concede autorizacion para pagar lo que se adeuda por adquisicion de estampillas de correos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada esta indicacion con el voto en contra del señor Senador de Llanquihue.

Queda así aprobada.

El señor SECRETARIO.—El señor Senador de Tarapacá ha pedido que se despache desde luego la solicitud de rehabilitacion de ciudadanía presentada por don Arturo Ibáñez.

El señor BANNEN.—Sería conveniente dar lectura a esa solicitud.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Soberano Señor:

Arturo Ibáñez Rondizzoni, chileno de nacimiento, a V. E. con el debido respeto espongo: que, a consecuencia de los sucesos políticos de 1891, me ví obligado a emigrar del país en union de mi finado padre el señor don Adolfo Ibáñez i fijar mi resi-

dencia en la República Argentina (Buenos Aires).

Por razones muy obvias, admití del Supremo Gobierno de esa nación diversos empleos en el Departamento Nacional de Higiene; en el departamento de ingenieros civiles de la Nación; serví el cargo de sub-Director de sección del Ministerio del Interior; i, por último, desempeñé el puesto de Inspector Nacional de Alcoholes.

A virtud de lo que dispone el número 4 del artículo 9.º de nuestra Constitución Política he perdido por tal causa la calidad de ciudadano chileno; i deseando recuperar el goce de mis derechos políticos, ocurro al Honorable Senado impetrando mi rehabilitación como ciudadano chileno.—
Arturo Ibáñez R.

El señor LAZCANO (Presidente).— Si ningún señor Senador se opone, daría por aprobada la indicación del señor Senador de Tarapacá.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El desarrollo que está tomando la epidemia de viruelas en el norte de la República, obliga al Gobierno a solicitar mayores recursos con el fin de combatirla.

Los fondos concedidos últimamente están destinados a invertirse en la provincia de Antofagasta; i no siendo suficiente para satisfacer los gastos que se orijinan en dicha provincia i haciéndose también indispensable atender otras necesidades que puedan presentarse en diversos lugares amagados, es preciso que el Honorable Congreso conceda mas recursos para estirpar la epidemia.

En esta virtud, i oído el Consejo de Estado; tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. —Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez mil pesos a fin de combatir la viruela en las provincias del norte.

Santiago, enero de 1903. — JERMAN RIESCO.—*Eliás Fernández A.*»

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusión jeneral i particular el proyecto.

S. E. DE S.

El señor BANNEN. — ¿No sería conveniente, señor Ministro, nombrar las provincias? Sabido es que por ahora, las provincias en que ha aparecido la epidemia son Antofagasta i Tarapacá; nombrándolas se desaparecería del proyecto la vaguedad que tiene en la forma en que está redactado.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).— Podría mañana aparecer la epidemia en Atacama.

El señor BANNEN. — Se diría, entónces, en las provincias del norte desde Atacama.

El señor SILVA CRUZ.— Podrían nombrarse las tres provincias.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).— No hai inconveniente.

El señor SECRETARIO. — ¿Se diría, entónces, en las provincias de Tarapacá, Antofagasta i Atacama?...

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).— Sí, señor.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votación.

I si no se pide votación, daré el proyecto por aprobado con la modificación que se ha indicado.

El señor SECRETARIO.—Queda así el proyecto:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. —Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez mil pesos a fin de combatir la viruela en las provincias de Tarapacá, Antofagasta i Atacama.»

El señor LAZCANO (Presidente).— Queda aprobado el proyecto en esta forma.

El señor PRO-SECRETARIO.— Proyecto de lei enviado por S. E. el Presidente de la República:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta la suma de cinco mil ciento ochenta i cinco libras esterlinas en el pago a la Compañía Americana de Billetes de Banco de Nueva York, del valor de las especies adquiridas para los servicios de correos i telégrafos.

Santiago, a 20 de agosto de 1902.—JERMAN RIESCO.—*Guillermo Barros.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor BANNEN.—¿Hai algunos antecedentes?

El señor PRO-SECRETARIO.—Solo el mensaje del Ejecutivo.

El señor BANNEN.—Convendria leerlo.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con motivo de los pagos efectuados a los señores Waterlow Sons Limited de Lóndres, por las especies destinadas al pago del impuesto de estampillas i al servicio de correos, se ha agotado la suma de cinco mil libras esterlinas consignadas en el ítem 12,897 de la partida 884 del presupuesto de Hacienda vijente, quedando un saldo poco mayor de un mil pesos.

Como deberá pagarse a la Compañía Americana de Billetes de Banco de Nueva York, la suma de cinco mil ciento ochenta i cinco libras esterlinas por especies adquiridas con arreglo al contrato celebrado en virtud del decreto espedido por el Ministro de Hacienda con fecha 1.º de junio del año próximo pasado, suma que en parte es ya exigible i que dentro de breve término lo será en su totalidad, es urgente que acordeis la inversion de los fondos necesarios al objeto acordado.

Esta se descompone de la manera siguiente:

Total del contrato segun decreto número 1,578 citado.....	£	4,765
Seis millones de estampillas postales del tipo de cinco centavos, encargadas en el mes de julio próximo pasado con sujecion al mismo contrato.....		350
Un millon de estampillas de telégrafo del tipo de veinte centavos, encargadas juntamente con las anteriores i en la misma forma.....		50
Flete, seguro, etc., de las mismas.....		20
Total.....	£	5,185

Todas estas especies fueron adquiridas en virtud de las variaciones del servicio, segun informaciones de la oficina del ramo.

En mérito de lo espuesto, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta la suma de cinco mil ciento ochenta i cinco libras esterlinas en el pago a la Compañía Americana de Billetes de Banco de Nueva York, del valor de las especies adquiridas para los servicios de correos i telégrafos.»

Santiago, a 20 de agosto de 1903.—JERMAN RIESCO.—*Guillermo Barros.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

I si no se exige votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Solicitud de don Arturo Ibáñez Rondizzoni.

«Soberano Señor:

Arturo Ibáñez Rondizzoni, chileno de nacimiento, a V. E. con el debido respeto espongo: que, a consecuencia de los sucesos políticos de 1901, me vi obligado a emigrar del país en union de mi finado padre el señor don Adolfo Ibáñez i fijar mi residencia en la República Argentina (Buenos Aires).

Por razones muy obvias admitt del Supremo Gobierno de esa nacion diversos empleos en el Departamento Nacional de Higiene; en el Departamento de Ingenieros civiles de la nacion; serví el cargo de subdirector de seccion del Ministerio del Interior; i, por último, desempeñé el puesto de Inspector nacional de alconoles.

A virtud de lo que dispone el número 4 del artículo 9º de nuestra Constitucion Política he perdido por tal causa la calidad de ciudadano chileno, i deseando recuperar el goce de mis derechos políticos

Quiero al Honorable Senado impetrar el reconocimiento como ciudadano chileno.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

El señor SECRETARIO.—El respectivo proyecto de acuerdo quedaria así:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 9.º de la Constitucion, rehabilita a don Arturo Ibáñez Rondizzoni en el carácter de ciudadano chileno que ha perdido por haber aceptado empleos de un Gobierno extranjero sin especial permiso del Congreso.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningún señor Senador se opone ni pide votacion, daré por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor LAZCANO (Presidente).—En segunda discusion el artículo 11 del proyecto de lei relativo al ferrocarril trasandino por Antuco, juntamente con el inciso propuesto por el señor Ministro del Interior.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 11. El concesionario, al organizar la compañía, reservará la cantidad de cien mil libras esterlinas en acciones diferidas que serán emitidas a la orden del Gobierno de Chile i deberán serle entregadas, sin cargo alguno, inmediatamente despues que la Compañía haya sido legalmente reconocida en Chile.»

El inciso propuesto por el señor Ministro del Interior es el siguiente:

«Para los efectos de la entrega de títulos a que se refiere el acápite anterior, fíjase en novecientas mil libras esterlinas el monto de los valores que, en acciones i obligaciones, ha de emitir la Compañía con cargo a la línea compreniéndola entre la estacion de Cabrero i la cumbre de los Andes. Podrá, sin embargo, aumentarse esta suma, si fuere necesario, adjudicando al Gobierno de Chile mayor número de acciones, proporcionalmente al aumento que se dé al capital. Pero podrá elevarse la suma ántes fijada, sin aumentar las acciones que correspondan al Gobierno, cuando el aumento del capital sea requerido por la construccion o adquisicion de estensiones o ramales para la línea.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Por la version dada en los diarios de la sesion de ayer, me he impuesto que no fui bien comprendido en el ratiocinio que hice ante el Senado, respecto de este artículo, lo que me obliga a establecerlo con la mayor claridad, por que bien pudiera suceder que estos antecedentes quedaran como historia de la lei i sirvieran mas tarde para dar a ésta una interpretacion errónea.

El caso es muy sencillo: el valor de esta línea es de un millon trescientas mil libras esterlinas, de las cuales un millon cien mil libras, tiene que desembolsar el concesionario i doscientas mil el Estado.

De estas doscientas mil libras, van cien mil a fondo perdido i corresponde aproximadamente a las noventa mil quinientas dieziseis de gastos anteriores hechos por la Empresa, como estudios, presupuestos, etc.

De manera, que el gasto efectivo que va a tener esta línea, es de un millon doscientas nueve mil quinientas libras, de las cuales el Estado contribuye con doscientas mil.

Sobre toda esta suma se emitirán acciones, correspondiendo al Estado acciones por valor de cien mil libras i a la Empresa o capitalistas el resto, como indemnizacion o reembolso del capital invertido.

No importando la construccion de esta línea mayor desembolso que el indicado, ni emitiéndose mayor número de acciones que las que corresponden a esta suma, el Estado tendrá, repito, acciones por valor de cien mil libras i la Empresa acciones por el resto del valor.

Pero, si llega el momento de que el número de acciones emitidas se aumente, supongamos, en cien o en doscientas mas, el Estado tendrá derecho a ese aumento en la cantidad proporcional a las cien mil libras o a las cien acciones de mil libras que le corresponden.

Esta es toda la cuestion, i esto es tambien lo que, con toda claridad, se establece en el inciso que he tenido el honor de proponer.

Así queda tambien de manifiesto cuál ha sido la mente del Gobierno al hacer la modificacion o agregacion al artículo, que he tenido el honor de proponer.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Yo no he tomado parte en este debate i me proponía no hacerlo; pero las observaciones que acabo de oír al señor Ministro del Interior, me inducen a pensar que si el Estado desembolsa doscientas mil libras esterlinas, lo natural sería que apareciera interesado en esa suma i no solamente en cien mil libras.

Me parece haber oído que las otras cien mil libras corresponden a gastos ya hechos, concernientes a los trabajos preliminares de esta obra. No sé si sea esto lo que ha manifestado Su Señoría.

De manera que, considerando que lo justo i razonable es que el Estado tenga parte en las utilidades que reporte esta empresa, no veo por qué habría de tenerla solo por cien mil libras i no por doscientas mil que es lo que va a importar este gravámen para el Fisco.

Hago esta observación, porque considero de mi deber hacerla en resguardo de los intereses fiscales.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—El caso es muy sencillo, señor Senador. Se trata de una cantidad de dinero que el Estado va a desembolsar, i en lugar de hacerlo dando una garantía, como otras veces se ha acostumbrado, contribuye con doscientas mil libras, una vez que se hayan cumplido todas las condiciones que al contratista impone la lei.

De manera que este es el auxilio que el Estado da para que la obra se ejecute, porque la considera de interes nacional. Con este objeto, da cien mil libras a fondo perdido i otras cien mil que deberán devolverse en acciones.

Con esto último no hace otra cosa que colocarse en la situación del capitalista extranjero, teniendo participacion en el negocio.

Si se procediera en la forma indicada por el señor Senador, esto es, que el Estado tuviera opción a las doscientas mil libras en acciones, no habría hecho el Es-

tado concesion alguna, se habría colocado al nivel de un negociante cualquiera, haría sencillamente una especulación con estas doscientas mil libras.

De manera, pues, que una concesion como la que establece el proyecto, es mas o ménos equivalente a la garantía que en otras obras de carácter analogo a ésta ha otorgado el Gobierno de Chile, con la diferencia de que ahora se trata de una suma determinada, de la suma de cien mil libras que debe ser entregada cuando el ferrocarril de Antuco esté completamente concluido.

Me parece que, con la esplicacion que acabo de dar, quedarán salvados los escrúpulos del señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Deseo dejar establecida, señor Presidente, mi opinión contraria a la subvencion de que se trata, como ya he tenido ocasion de manifestarlo anteriormente.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro del Interior).—La subvencion está ya acordada en artículos anteriores aprobados.

El señor BALMACEDA.—Está bien; pero deseaba hacer observaciones sobre la forma que a esa subvencion se da por el artículo en debate. Sin embargo, me parece ocioso en este momento entrar en consideraciones a este respecto.

Solo diré que, creyendo que nosotros debemos cooperar en lo posible a que se lleve a efecto hasta su conclusion la línea de Uspallata, esta otra concesion viene, a mi juicio, a dificultar aquella obra.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion el artículo con el inciso propuesto por el señor Ministro del Interior.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor Senador por Malleco manifestó ayer el deseo de proponer un nuevo artículo al final de este proyecto...

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Creo de mi deber manifestar mi opinión respecto de estos ferrocarriles trasandinos.

Creo que son de una gran utilidad i que

satisfacen las necesidades de nuestras relaciones internacionales, trayendo muchos bienes a la agricultura i a la industria i facilitando la inmigracion.

De manera que siempre veo con satisfaccion cualquier proyecto que tienda a la realizacion de esta idea.

Movido de este propósito, voi a permitirle agregar un artículo a este proyecto, con el objeto de asegurar la realizacion de la obra de que se trata.

Nuestro *Boletín de Leyes* está lleno de concesiones para la construccion de líneas férreas; i, sin embargo, son mui pocas las que se han llevado a cabo. En materia de ferrocarriles trasandinos, se otorgó en vez pasada una concesion a Bustamante i C.ª i la obra no pudo nunca realizarse, talvez por falta de dinero.

Es de temer, por consiguiente, que la concesion que hoy tratamos de hacer corra la misma suerte, i, para tal evento, es menester tomar las precauciones del caso, a fin de que la obra se realice. Para esto, es necesario agregar al proyecto un artículo, estableciendo una multa para el caso de que el concesionario no dé cumplimiento a esta lei.

Sabemos que en la actualidad hai un sindicato americano que ha venido a Chile a emprender esta clase de obras. Si este sindicato, o cualquier otro, se hace cargo de la construccion de este ferrocarril, esta precaucion que yo trato de consultar, no será un inconveniente para llevarla a cabo.

Creo, pues, conveniente agregar un artículo que contenga esta precaucion, que, por otra parte, venia mas o ménos consultada en el mensaje del Ejecutivo.

En efecto, en él se consignaban las tres disposiciones siguientes, en los artículos 10, 11 i 15:

«Artículo 10. Los concesionarios deberán presentar los planos de las respectivas secciones en los plazos siguientes: primera i quinta seccion en dieziocho meses; segunda i cuarta seccion en doce meses; tercera seccion en seis meses i sexta seccion en veintiun meses.

Por cada mes de retardo en la presentacion de estos planos, la Empresa sufrirá una multa de diez mil pesos a beneficio fiscal.

«Artículo 11. Los concesionarios deberán dar comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sean aprobados los planos de la tercera seccion. En caso de no hacerlo su-

frirán una multa de diez mil pesos por cada día de retardo.

«Artículo 15. Los concesionarios, al firmar el contrato definitivo, rendirán una fianza a satisfaccion del Presidente de la República, por la cantidad de doscientos mil pesos para responder a las obligaciones que contraen. Esta fianza será cancelada tan luego como los concesionarios hayan invertido en la ejecucion de las obras la suma de quinientos mil pesos.»

La Comision omitió estos artículos que, por mi parte, creo que hai conveniencia en incluir.

De manera que el artículo que yo propongo es el siguiente:

«Artículo ... Los concesionarios pagarán una multa de diez mil pesos a beneficio fiscal por cada mes de retardo en la presentacion de los planos i en la iniciacion i terminacion de los trabajos. Si el retardo pasase de seis meses caducará la concesion.

Los concesionarios, al firmar el contrato, rendirán una fianza a satisfaccion del Presidente de la República por la cantidad de doscientos mil pesos para responder a las obligaciones que contraen.

Lo envío a la Mesa.

El señor LAZCANO (Presidente). — En discusion el nuevo artículo propuesto por el señor Senador de Malleco.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). — Ya he tenido ocasion de espresar que, conociendo la disposicion de los solicitantes, no creia conveniente que se aceptaran modificaciones sustanciales en el proyecto, porque ellas importarian o el rechazo de éste o el desistimiento de parte de los concesionarios.

Acaba de formular el honorable Senador de Malleco dos indicaciones que, a mi juicio, modifican sustancialmente el negocio. Se refiere Su Señoría a dos artículos que figuraban en el proyecto primitivo presentado por el Gobierno, pero no advierte que la esencia de ese proyecto era fundamentalmente distinta de la del proyecto elaborado por la Comision de acuerdo con el concesionario.

El proyecto del Ejecutivo en su artículo 16 decía:

«Artículo 16. Se faculta al Presidente de la República para prestar a la Empresa hasta la cantidad de un millon trescientas mil libras esterlinas, destinadas a emplearse en la construccion de la línea férrea del Tomé a la República Arjentina, mediante las garantías que al efecto se enumeran en el artículo siguiente.

Las entregas se harán por el Estado mensualmente en moneda de oro de diezcho peniques, o su equivalente en moneda corriente, a razon de treinta mil libras mensuales, con escepcion de la primera entrega que ascenderá a cuarenta mil libras i que deberá verificarse el 1.º de mayo de 1899.»

Esta era la base del proyecto del Gobierno; i se comprende que para un empréstito de fondos fiscales hecho al concesionario, se necesitaba exijir alguna garantía. Pero para ir pagando mil libras por cada kilómetro de línea i entregar ochenta mil libras, una vez que el ferrocarril haya llegado a la pampa arjentina, no es necesario exijir garantía.

Esta es la razon por que no se ha hecho aparecer en el proyecto de la Comision el artículo que he leído.

Debo agregar que este negocio hai que considerarlo como un contrato celebrado por el Estado i el concesionario; de modo que no podemos introducir modificaciones sin conocimiento de la aceptacion que pudieran prestar los concesionarios, mucho ménos sabiendo que éstos, como lo expresaron en la Comision, no aceptarán ninguna otra traba que quiera imponérseles.

La Comision ha presentado un proyecto que satisface a las dos partes. A las Cámaras toca aprobarlo o desaprobarlo; pero no introducir modificaciones que no sabemos si serán aceptadas i que pueden hacer fracasar la lei o la obra que se quiere construir.

Siento que a última hora el honorable Senador de Malleco, que es miembro de la Comision de Gobierno, haya venido a formular aquí en el Senado, i no ántes en la Comision, esta modificacion que, por mi parte, no aceptaré.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Debo observar al honorable vice-Presidente que, aunque soy

miembro de la Comision de Gobierno, no concurrí a las sesiones en que se trató de este asunto, i por eso no aparece mi firma en el proyecto; si hubiese concurrido a esas sesiones habria hecho en ellas las mismas observaciones que me ha oido el Senado. De modo que no tiene cabida aquello que ha manifestado Su Señoría respecto a que debiera yo haber propuesto modificaciones en la Comision i no en el Senado.

Estoi tambien en desacuerdo con el señor vice-Presidente en cuanto al carácter de contrato que Su Señoría atribuye a este proyecto de lei, de modo que no podria modificarse el proyecto sin consultar la voluntad del concesionario.

Yo creo que aquí no tratamos de un contrato, sino de dictar una lei que otorga un favor o concesion a una persona determinada o a sus representantes, i si el concesionario no quiere aceptar el favor, no lo acepta. Nuestro papel es consultar i resguardar el interes público.

Si fuera cierta la apreciacion que ha hecho el señor vice-Presidente, no debiéramos seguir discutiendo i no deberian haberse aceptado las modificaciones que ya se han hecho al proyecto.

Si dictada la lei, el concesionario no acepta la concesion, no le corren plazos ni sufre multas de ninguna especie; pero, en caso que acepte, tiene que cumplir con sus obligaciones i cumpliendo nada le importará la garantía ni la multa que establece el artículo que propongo.

Deber nuestro es atender al interes público i tomar precauciones para no perjudicar al pais entero; podria ser perjudicial hacer estas concesiones de un modo indefinido, i cerrando la puerta para que otros emprendan la misma obra, que se ha considerado de grande importancia.

Este es el alcance de mi indicacion, que creo que el Senado, pensándolo bien, habrá de aprobar.

De todos modos, yo he cumplido con mi deber al pedir que se tome una precaucion que considero indispensable.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Solo para agregar dos palabras a fin de puntualizar cuál es el riesgo que corre el Estado segun este proyecto, riesgo que puede apreciarse con toda exactitud

ahora que está, puede decirse, despachado el proyecto.

El señor BANNEN.—Tiene que pasar a la Cámara de Diputados.

El señor PUGA BORNE vice-Presidente).—Pero tomando por base lo ya aprobado por el Senado, resulta que el Estado paga mil libras esterlinas por cada kilómetro de línea concluida i entregada al tráfico hasta completar ciento veinte kilómetros, i no paga ni un centavo mas hasta que el ferrocarril no sea interoceánico.

El concesionario por su parte, entrega al Estado cien mil libras en acciones. Habrá, por consiguiente, terminados los ciento veinte kilómetros de línea, una diferencia de veinte mil libras entre lo entregado i lo recibido por el Estado, i a esas veinte mil libras se reduce todo el riesgo que corre el Estado hasta que se unan los rieles que vayan del Pacífico con los que vengan del Atlántico.

El Estado, pues, segun este proyecto, va a tener un ferrocarril interoceánico por veinte mil libras. ¿Es justo exigir para ello una garantía de doscientos mil pesos?

El señor BANNEN.—Las acciones que recibe el Estado no tienen el mismo valor que el dinero; el valor de las acciones puede ser nulo, segun el resultado de la empresa. El dinero que desembolsa el Estado es efectivo, i si no se toma alguna garantía puede desaparecer ese dinero.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Para correr el riesgo de veinte mil libras esterlinas quedando con ciento veinte kilómetros de línea constituida dentro del territorio ¿vale la pena de exigir garantía o fianza por doscientos mil pesos?

El señor BANNEN.—Me permito recordar que, conforme a la concesion hecha en 1887 a Bustamente i C.ª, comenzó a construirse este ferrocarril, tendiéndose rieles desde Yumbel; sin embargo, la obra no se continuó i los materiales i demas artículos, introducidos libres de derecho de internacion, se inauguraron poco despues. Con esta nueva concesion corremos el riesgo de que puede suceder lo mismo si la otorgamos sin tomar las precauciones del caso a fin de que los concesionarios cumplan con las obligaciones del contrato i lleven a término la obra

Ahora, señor, si los concesionarios están dispuestos a cumplir con esas obligaciones ¿qué miedo puede tenerse a que rindan una garantía i se tomen estas precauciones? No veo, pues, ningun incon-

veniente para que se acepte el artículo que he tenido el honor de proponer en resguardo de los intereses del Estado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

El señor BALMACEDA.—¿Cómo dice la indicacion del honorable Senador de Malleco?

El señor SECRETARIO.—Dice así el nuevo artículo:

«Artículo ... Los concesionarios pagarán una multa de diez mil pesos a beneficio fiscal por cada mes de retardo en la presentacion de los plancs i en la iniciacion i terminacion de los trabajos. Si el retardo pasare de seis meses caducará la concesion.

Los concesionarios, al firmar el contrato, rendirán una fianza a satisfaccion del Presidente de la República por la cantidad de doscientos mil pesos para responder a las obligaciones que contraen.»

El señor BANNEN.—Pediria que la votacion fuese nominal, para que cada uno asuma la responsabilidad que pueda corresponderle.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se tomará votacion nominal, como pide el señor Senador.

Tomada votacion nominal, resultaron siete votos por la negativa i cinco por la afirmativa.

Se abstuvieron de votar dos señores Senadores.

Votaron por la afirmativa los señores:

Bannen	Vial
Echeverría	Walker Martínez
Matte	

Votaron por la negativa los señores:

Barros Luco	Puga Borne
Latorre	Rozas
Lazcano	Silva Cruz
Ossa	

Se abstuvieron de votar los señores:

Balmaceda	Blanco
-----------	--------

El señor BANNEN.—Los votos de los señores Senadores que se han abstenido, influyen en el resultado de la votacion.

El señor LAZCANO (Presidente) — Como los votos de los señores Senadores que se han abstenido, influyen en el resul-

tado jeneral de la votacion, debe repetirse ésta, ya que puede haber empate de votos.

El señor BARROS LUCO.—I si dos veces resultare empate de votos, que es lo que puede suceder, quedaria rechazada la indicacion.

El señor BANNEN.—Podria aplazarse para mañana la votacion, si hubiera acuerdo unánime.

El señor ROZAS.—Votemos hoi, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—Parece que hai oposicion para que se aplace la votacion....

El señor BANNEN.—Rogaria al señor Presidente que pidiera, a los dos señores Senadores que se han abstenido de votar, que se sirvieran emitir su voto.

El señor LAZCANO (Presidente).—En realidad, el Reglamento establece en su artículo 114 que a ningun señor Senador presente le es permitido abstenerse de votar por *sí* o *no*, excepto en los casos de impicancia que señala el artículo 104. Pero tambien es verdad que no hai ninguna sancion para obligar a votar a los señores Senadores que no quieran hacerlo; i, en ningun caso yo me atreveria a

El señor BALMÁCEDA.—Podia votarse

nuevamente, i considerar como ausentes de la Sala a los que no hemos votado. Así se ha procedido en otras ocasiones.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se considerará como ausentes de la Sala a los señores Senadores Balmaceda i Blanco i se repetirá la votacion.

El señor BANNEN.—Debe repetirse entre los mismos Senadores que han tomado parte en la primera votacion.

Repetida la votacion, fué desechada por siete votos contra cinco.

Votaron por la afirmativa los señores:

Bannen	Vial
Echeverría	Walker Martínez
Matte	

Votaron por la negativa los señores:

Barros Lucó	Puga Borne
Latorre	Rozas
Lazcano	Silva Cruz
Ossa	

El señor LAZCANO (Presidente).—Desechado el artículo.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.

CAMARA DE SENADORES

Miércoles 14 de Enero de 1903

En esta fecha no celebró sesión la Honorable Cámara por no haber en la sala el número suficiente de señores Senadores para poder funcionar.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías
Bannen, Pedro

Blanco, Ventura
Latorre, Juan José
Matte, Ricardo
Ossa, Manuel
Rozas, Ramon Ricardo
Silva Cruz, Raimundo
Vial, Alejandro
Walker Martínez, Carlos

